AYUNTAMIENTO DE SEVILLA
TRIBUNAL ECONOMICO ADMINISTRATIVO

AREA HACIENDA, ADMINISTRACIÓN Y TRANSFORMACION DIGITAL

DICTAMEN SOBRE LOS PROYECTOS DE ORDENANZAS FISCALES PARA EL EJERCICIO 2027 DE:

En virtud de lo establecido en el artículo 2.1.b del Reglamento Orgánico del Tribunal, aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Sevilla en sesión celebrada con fecha 13 de julio de 2006, así como en lo establecido en el artículo 137.1.b de la 57/2003, de 16 de diciembre, por el que se establece como una de las funciones del Tribunal Económico-Administrativo del Ayuntamiento de Sevilla la elaboración del Dictamen sobre los proyectos de Ordenanzas Fiscales, y habiendo sido solicitado, por parte de la Directora del Departamento de Gestión de Ingresos de la Agencia Tributaria de Sevilla con fecha 8 de septiembre de 2026, la emisión del dictamen del Proyecto de modificación de las Ordenanzas fiscales en concreto del Impuesto sobre bienes inmuebles, Impuesto de actividades Económicas, Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de naturaleza Urbana, Tasa por la prestación de servicios y equipamientos vinculados al uso de los distintos espacios demaniales del Centro Social Polivalente Hogar Virgen de los Reyes del Ayuntamiento de Sevilla, Precio Público por la prestación por el Instituto Municipal de Deportes del Ayuntamiento de Sevilla de servicios y actividades deportivas, Callejero de Clasificación Viaria aplicable al Impuesto sobre Actividades Económicas.

En el Proyecto de modificación de las Ordenanzas Fiscales para 2027 mencionado anteriormente, se recogen las siguientes modificaciones:

En el Impuesto sobre bienes inmuebles se reducen los tipos impositivos y tipos diferenciados, se amplían las bonificaciones para viviendas de protección oficial y equiparables, en la bonificación para inmuebles en los que se instalen sistemas de aprovechamiento térmico o eléctrico de la energía solar se amplía la bonificación a la instalación de energía ambiente de aerotermia, se modifican los requisitos y porcentajes para la bonificación por Fomento de Empleo, y se regula una nueva bonificación para bienes inmuebles de uso no residencial en los que se instalen puntos de recarga para vehículos eléctricos.

En el Impuesto de Actividades Económicas se amplía el porcentaje de la bonificación por inicio de actividad, y se regula bonificación para locales de negocio por instalación de puntos de recarga para vehículos eléctricos, igualmente se regula una bonificación por creación de empleo.

En el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras se modifican los porcentajes y requisitos relativos a la Bonificación por Fomento de empleo, se amplía la bonificación a la instalación en inmuebles de energía ambiente de aerotermia, se introduce una bonificación para construcciones, instalaciones u obras necesarias para la instalación de puntos de recarga de vehículos eléctricos.

Código Seguro De Verificación	ogRWcVdzugfWpp2+j0q9Gg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Salvador Dominguez Garcia	Firmado	24/09/2026 10:49:06
	Carlos Vidal Garcia	Firmado	24/09/2026 10:39:04
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ogRWcVdzugfWpp2+j0q9Gg==		

En el impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana, se amplían las bonificaciones en la cuota del impuesto, en las transmisiones a título lucrativo por causa de muerte a favor de los descendientes y adoptados, los cónyuges y los ascendientes y adoptantes, se amplía la bonificación en la cuota del impuesto al máximo en las transmisiones a título lucrativo para el desarrollo de una actividad económica de carácter benéfico o de interés social.

En la Tasa por prestación de servicios y equipamientos del Centro Social Hogar Virgen de los Reyes, se modifican los espacios, manteniendo el precio por m2.

En el Precio Público por la prestación de servicios y actividades deportivas del Instituto Municipal de Deportes, se modifica la Ordenanza, se pretende garantizar el acceso al deporte a ciertos colectivos que puedan necesitar especial apoyo, y para adecuar la estructura de la Ordenanza a las actividades y servicios que presta este órgano.

Por último se actualiza el Callejero con la aprobación de nuevas calles o cambios en la denominación de éstas.

Este Tribunal entiende que el proyecto de modificación de las Ordenanzas para 2027 es conforme a derecho.

Se emite el presente dictamen, a petición de la Directora del Departamento de Gestión de Ingresos de la Agencia Tributaria de Sevilla. Este es nuestro parecer interpretativo y así lo manifestamos, salvo mejor criterio en derecho, en Sevilla a 25 de septiembre de 2026.

EL PLENO DEL TRIBUNAL ECONOMICO ADMINISTRATIVO DEL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

EL SECRETARIO Vº Bº EL PRESIDENTE

Código Seguro De Verificación	ogRWcVdzugfWpp2+j0q9Gg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Salvador Dominguez Garcia	Firmado	24/09/2026 10:49:06
	Carlos Vidal Garcia	Firmado	24/09/2026 10:39:04
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ogRWcVdzugfWpp2+j0q9Gg==		